

### MÓDULOS PROFESIONALES (Anexo VA)

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0589_3 + UC0590_3 + UC0592_3	0531. Moldeo cerrado
UC0780_3 + UC0786_3 + UC783_3	0531. Moldeo cerrado 0532. Moldeo abierto
UC0780_3 + UC783_3 + UC0785_3	0163. Programación de la producción
UC0779_3 + UC0782_3	0532. Moldeo abierto 0163. Programación de la producción
UC0591_3 UC0781_3	0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica
UC1267_3 + UC1268_3 + UC0778_3	0163. Programación de la producción

### MÓDULOS NO ASOCIADOS A CUALIFICACIONES PROFESIONALES

0007. Interpretación gráfica
0530. Caracterización de materiales
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental
0533. Verificación de productos conformados
0534. Proyecto intermodular de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo
0179. Inglés profesional
Módulo profesional optativo

### CUALIFICACIONES PROFESIONALES

FME186_3 Producción en fundición y pulvimetalurgia
UC0589_3
UC0590_3
UC0591_3
UC0592_3
FME356_3 Gestión de la producción en fabricación mecánica
UC1267_3
UC1268_3
QUI246_3 Organización y control de la transformación de polímeros termoplásticos
UC0778_3
UC0786_3
UC0780_3
UC0781_3
UC0785_3
QUI244_3 Organización y control de la transformación del caucho
UC0778_3
UC0779_3
UC0780_3
UC0781_3
UC0782_3
QUI245_3 Incompleta: Organización y control de la transformación de polímeros termoestables y sus compuestos
UC0783_3

### CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

**FMEF0308**  
Producción en fundición y pulvimetalurgia

**FMEM0109**  
Gestión de la producción en fabricación mecánica

**QUIT0509**  
Organización y control de la transformación de polímeros termoplásticos

**QUIT0409**  
Organización y control de la transformación del caucho

(\*) Podrá convalidarse, cuando se tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, tal y como se establece en el título del ciclo. Quedarán exentos de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral mínima de un año en el caso de grados D, que se corresponda con la oferta formativa que curse. (Real Decreto 659/2023)